

esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución, de 28 de abril de 1957.

Considerando que la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del canal principal, sector XV, término municipal de Torrejoncillo (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8/1973 de 9 de enero, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del canal principal, sector XV, término municipal de Torrejoncillo (Cáceres).

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—4.794-E.

*RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de la arteria de alimentación de Leganés, término municipal de Leganés.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 26 de julio a las diez treinta horas y en el Ayuntamiento de Leganés, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca	Propietarios	Superficie que se expropia — Has.
6	Hermanos Gómez Simón .....	0,1068
8	Hermanos Luaces .....	0,0128
9	Hermanos Luaces .....	0,0240
10	Hermanos Luaces .....	0,0048
11	Hermanos Luaces .....	0,1734
3	Martín Martín .....	0,1920
1	D. Gumersindo Repullo Ecija .....	0,0080
2	Ayuntamiento de Leganés .....	0,0080
4	Ayuntamiento de Leganés .....	0,0088
13	Ayuntamiento de Leganés .....	0,0256

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 11 de julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—5.596-E.

*RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de reposición de viales del sistema Guadarrama-Aulencia (reposición de accesos a la urbanización «El Paraíso»), término municipal de Valdemorillo.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 27 de julio, a las diez treinta horas y en el Ayuntamiento de Valdemorillo, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca	Propietarios	Superficie que se expropia — Has.
1	D. Angel Rico Serrano .....	0,0374
2	D. Francisco Rico Serrano .....	0,0092
3	D. Jorge Viñuales Aturia y don Luis Rurgos Barreiro .....	0,1440

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 11 de julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—5.599-E.

*RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de construcción de la estación de tratamiento de agua del canal de El Atazar, término municipal de Colmenar Viejo.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 28 de julio, a las diez treinta horas y en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca	Propietarios	Superficie que se expropia — Has.
4	Ayuntamiento de Colmenar Viejo .....	0,0075
2	D. Calixto Nogales Martín .....	0,3007
3	D.ª María Sanz Blasco .....	0,2730
5	D. Victoriano Colmenarejo López .....	0,1658

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 12 de julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.601-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de junio de 1973 por la que se acepta la donación hecha por doña Minnie Klavans con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por doña Minnie Klavans, en el que hace donación al Estado de una obra suya titulada «Festival» para que se exhiba en el Museo Español de Arte Contemporáneo, teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden al arte español contemporáneo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por doña Minnie Klavans de su obra de pintura titulada «Festival» y ordenar que sea debidamente expuesta entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo.